

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE DE 1908

SUMARI

- I. La Ciencia Universal: Doctrina de Santo Tomás y Lull, por el R. P. Pedro Martínez Velez, Agustino.
- II. Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca, por D. Mateo Rotger y D. José Miralles, Canónigos.
- III. Datos para la historia de la Biblioteca Capitul de Mallorca, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo Archivero.
- IV. El «Espíritu admirable» del Doctor Nadal, por M.
- V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.
- VI. Publicacions rebudes.

LA CIENCIA UNIVERSAL

DOCTRINA DE SANTO TOMÁS Y LLULL *

(Capítulo de un libro en preparación, titulado:

SANTO TOMÁS y LLULL: Estudio comparativo de sus doctrinas) ¹

Bajo la denominación de «El Arte luliano» comprendemos con Salzinger y el P. Pascual todas las obras que Lull escribió relativas á su arte ó ciencia gene-

* De la Revista *España y América*; Madrid, 1906 y 1908.

I. Creyendo que el Certamen luliano de ciencias eclesiásticas que se anunció el día 7 de Marzo de 1905 se cerraba el 1.º de Octubre del mismo año, publiqué, como homenaje á Lull, en el cuaderno de *España y América* correspondiente á esta última fecha, ó sea en el de 1.º de Octubre de 1905, un artículo sobre *La Encíclica Æterni Patris y la restauración del tomismo y del lulismo*, artículo que por entonces pensaba yo fuese el primero de una serie acerca de *El novísimo renacimiento luliano catalán en sus relaciones con la restauración contemporánea del tomismo*.

En este estudio me proponía comparar á Ramón Lull con Santo Tomás de Aquino, sus

Any XXIV.—Tom XII.—Núm. 344.

ral, porque en todas ellas lo expone y unas con otras completan la parte más

obras, doctrinas, método y originalidad, para que con este contraste se viese en lo que convenían y en lo que discrepaban los dos insignes doctores, y se pudiese fijar, como resultado de la comparación, el verdadero sentido y los límites del novísimo renacimiento luliano catalán, no sólo para poder ser compatible con la restauración tomista, sino—y esto es lo más importante y consecuencia de la compatibilidad con el tomismo—para ser provechoso á la cultura general, y de muy especial manera á la historia y remozamiento de la genuína y castiza ciencia de la nación española.

Pero, publicado ya el artículo arriba indicado, nos comunicaron de Barcelona que el Certamen científico-luliano no se cerraba hasta el 1.º de Octubre de 1906. Entonces pensamos suspender la publicación de los artículos que habíamos comenzado á escribir, y continuar, entre tanto, y ampliar las propias investigaciones, á fin de que nuestro estudio comparativo de Santo Tomás y Lull fuese lo más completo posible.

Un libro ha sido el resultado y fruto de nuestros trabajos. Publicarlo entero en *España y América* sería quizá aburrido y enojoso para sus lectores. Por esto juzgamos más oportuno, por ahora al menos, publicar tan sólo un capítulo y adelantar aquí, en esta nota, el índice (algo ampliado) del contenido.

PRÓLOGO.—(Objeto y plan de la obra.—¿Debe escribirse Lull, Lull ó Llull?)

Capítulo I.—*La Encíclica Æterni Patris y la restauración del tomismo y del lulismo*.

Cap. II.—*Consideraciones generales sobre Llull y sus obras.—¿En qué lenguas escribió el polígrafo mallorquín?—Sus obras verdaderamente auténticas.—Comparación de la enciclopedia luliana con la tomista*.

Cap. III.—*Principio fundamental (el ejemplarismo divino) y caracteres generales de la doctrina luliana, comparados con los de la tomista*.

Síntesis

original de las obras del polígrafo palmesano, la que es llave y fundamento de

Cap. IV.—*El Arte luliano: Exposición y crítica.—La lógica y la metafísica de Llull como ciencias generales.*

§ I.—*Observaciones preliminares sobre la ciencia universal: Doctrinas comparadas de Santo Tomás y Llull sobre su posibilidad, necesidad, existencia y naturaleza.—Excelencias y utilidad de la misma, según los dos insignes doctores y según Fernando de Córdoba y Suárez.*

§ II.—*Estudio analítico del Arte general luliano: Su contenido, estructura y mecanismo, ó su materia y su forma.—Su pobre criteriología.*

§ III.—*La lógica realista, ó la lógica y la metafísica general en el Arte de Llull.—La cuestión magna y trascendental de los universales.—Háblase también de los tratados lulianos especiales de lógica y de metafísica general ú ontología.*

§ IV.—*El Arte general luliano como sistema metodológico.*

§ V.—*El Arte de Llull como arte y ciencia general, esto es, como lógica realista, en sus relaciones con las artes y ciencias particulares.—Las siete artes liberales como instrumentos del Arte general.*

§ VI.—*Juicios contradictorios sobre el Arte general de Llull.—La verdad sobre su importancia, utilidad y mérito.*

§ VII.—*Comparación del arte luliano en los distintos aspectos anteriormente estudiados (por su materia y su forma, por su lógica realista, como sistema metodológico y como arte y ciencia general) y de los tratados especiales de Llull sobre lógica y ontología con la lógica y metafísica peripatético-cristianas de Santo Tomás de Aquino.*

Cap. V.—*Las artes y ciencias particulares según Santo Tomás y Llull.—Enlace de este capítulo con el anterior.—El círculo del saber humano en la Edad Media: Las artes liberales (ó sea el trívio y el cuatrívio), las artes mecánicas y de aplicación (excluidas de los centros universitarios ó estudios generales) y las cuatro ciencias mayores (filosofía, teología, medicina y derecho.) Vicente de Beauvais, Alberto Magno, Roger Bacon.—Enseñanzas de Santo Tomás y Llull sobre la naturaleza y objeto de cada ciencia en particular, y sobre las relaciones y subordinación jerárquica de unas ciencias respecto de otras. (Lull toma la filosofía en una acepción algo restringida, pues ordinariamente entiende por ella la filosofía natural ó ciencia superior de las cosas naturales, es decir, la antropología fisiológica y psicológica, y más estrictamente la cosmología, y por extensión las ciencias físicas en su mayor amplitud y con arreglo á su etimo-*

todas ellas, la que contiene los nervios y los huesos de todo su organismo enciclo-

logía griega, *fysis*. En la misma acepción se tomó por lo general la palabra *filosofía* entre los doctores escolásticos. Además Llull, con Santo Tomás, considera los principios de la medicina como subalternos de los de la filosofía natural, y los del derecho como dependientes de los de la filosofía y teología. Por esta razón sólo trataremos aquí en párrafos especiales de la filosofía natural y ciencia teológica de Llull).

§ I.—*Filosofía natural de Llull.—Cosmología.—Psicología.—Comparación con Santo Tomás.—¿Fue Llull alquimista?*

§ II.—*La teología luliana comparada con la tomista.*

A) *La teología apologética de Llull.—Su puesto racionalismo luliano.—¿Distinguió bien Llull la filosofía de la teología?—Santo Tomás.*

B) *La dogmática luliana.—Su ortodoxia.—El optimismo teológico de Llull.—Santo Tomás y Escoto.*

C) *La mística luliana.—La mística de la Suma teológica.*

Cap. VI.—*Originalidad de Llull.—¿Fue autor inspirado? Fuentes griegas, cristianas y árabes de la doctrina luliana.—¿Merece Llull el dictado de sufi cristiano?—¿Puede considerársele como escolástico?—Santo Tomás. Su averroísmo teológico.*

Cap. VII.—*Significación de Lull en la historia de la ciencia.—El pensamiento luliano: su importancia é influencia en las escuelas y en algunos sabios.—Fr. Luis de León no fue luliano, ni dijo de Llull la frase que le atribuye Suárez de Figueroa.—Examen comparativo de Lull con otros pensadores similares anteriores, contemporáneos y posteriores á él.—Comparación de Llull con Santo Tomás en la historia general de la ciencia y del arte literario.—Superioridad de Santo Tomás de Aquino.*

Cap. VIII.—*Legitimidad y conveniencia del novísimo renacimiento luliano en España, como consecuencia de todo lo expuesto.—En qué sentido y con qué límites es legítima y conveniente la restauración luliana.—La restauración contemporánea del tomismo. León XIII.*

Cap. IX.—*Resumen sintético de todo el estudio sobre Santo Tomás y Llull.*

Tal es el índice del libro que con la ayuda de Dios pensamos publicar aparte.

Lo confesamos: la empresa no ha sido nada fácil. Llull es un asombro de vida interior y exterior; una mezcla de filósofo y poeta, de místico y aventurero. Apóstol infatigable de la verdad, discípulo fervorosísimo de Jesucristo, atleta vigoroso de la fe, debelador incansable del mahometismo y del judaísmo, y, por fin,

pédico, la que por Mosén Salvador Bové ha sido llamada *sistema científico general luliano*¹, aquella parte, en fin, sin cuyo conocimiento no pueden comprenderse

mártir insigne de la religión católica, siempre estuvo escribiendo y peregrinando. Parece un personaje mitológico, y es, desde luego, su vida una de las que más se prestan á la leyenda. Habiendo sido su vida tan azarosa y activa, pasma que escribiese tanto. Sólo se puede explicar por el fuego del amor divino, que le daba fuerzas para todo. Era su corazón una inmensa hoguera...

En la historia del pensamiento humano, es Lull una figura extraordinaria «una cima que da vértigos»—según dijo Castelar.—No se acierta fácilmente el modo de subir á tan excelsa montaña. El aprendizaje de Lull es tan difícil como el de Hegel, y, por de pronto, es más escabroso y laberíntico que el de los sistemas más universalizados de la escolástica, el tomista y el escotista. Posee el filósofo mallorquín su tecnicismo propio, y cuesta ver la analogía de su método y sus doctrinas con los más corrientes en la ciencia. Si habíamos de subir á la sagrada montaña, donde como á Moisés se nos había de manifestar Dios, esto es, la verdad de lo que buscábamos, menester era, por consiguiente, proceder con exquisito cuidado en la exposición y crítica de la vastísima enciclopedia filosófico-teológica del pensador de Palma.

Por otra parte, pocos doctores han sido tan cruda y sañudamente atacados, ni tan ciega y exageradamente defendidos como Raimundo Lull. Han pasado felizmente los tiempos de fiera controversia, y hoy se le va haciendo justicia. Bastaría citar á los insignes Obispos de Orihuela y Vich y al sapientísimo Menéndez y Pelayo. Mas todavía quedan muchas preveniciones desfavorables á Lull, y esto, más lo mal interpretado que ha sido por algunos de los pocos que se sienten con alientos para leer sus obras, y los términos exagerados y hasta ridículos en que no falta quien defienda la restauración del lulismo, ha aumentado también la dificultad de llevar á cabo nuestros propósitos.

1 El *Ars magna*—dice Bové—es el sistema científico luliano en su aspecto de ciencia universal, y llámase así el dicho Arte, porque es un sistema científico general, aplicable, por lo tanto, á todas las ciencias y artes. Por esto en Lull, lo fundamental, el *substratum* de todo es su *Arte general*, y con arreglo á su método de principios, definiciones, condiciones (ó proposiciones generales) y reglas estudia después cada ciencia particular, pues la razón suprema de los principios de las ciencias particulares se halla en los de la ciencia universal. Así una cuestión de derecho, por ejemplo, se resuelve ya por los principios, definiciones, condiciones y reglas de esta ciencia particular, ya por los de la ciencia ó arte general. (*La Creu de Montseny*, núm. 42.)

bien las demás obras de Lull, incluso las místicas y las poéticas¹, pues Lull en todas se manifiesta esencialmente didáctico, siempre fiel á sí mismo, siempre dentro de su concepción y sistema, como Platón, como Aristóteles, como San Agustín, como Santo Tomás, como Dante, como Hegel, como Spencer, como Wundt, como todos los grandes talentos unitarios.

Entendía Lull, y con él los más excelsos pensadores de la humanidad, que sobre las artes y ciencias particulares, la dialéctica, la filosofía ó ciencia superior de las cosas naturales, la teología ó ciencia de la revelación, y otras, podría construirse un arte, una ciencia, algo que fuese á la vez arte y ciencia y mereciese el calificativo de universal. He aquí sus palabras: «Como el entendimiento del hombre tiene más bien opinión que verdadera ciencia de las cosas, por causa de que cada ciencia posee sus principios propios y distintos de los de las demás ciencias; de aquí que el mismo entendimiento humano exija y apetezca que haya una ciencia general para todas las ciencias, con sus principios generales, en los que los principios de las otras ciencias particulares estén contenidos como lo particular en lo universal. Y la razón de esto es que, teniendo que ser necesariamente subalternos, ordenados y regulados por los principios de la ciencia general los de las ciencias particulares, el entendimiento hallará de este modo su descanso en esas ciencias por un verdadero entender y estará muy lejos de incurrir en opiniones más ó menos erróneas. Además, mediante la ciencia general, se aprenden más fácilmente las otras ciencias, pues los principios particulares se manifiestan más y se comprenden mejor

1 La primera obra que leí de Lull fué su novela didáctica *Blanquerna*. Pues bien, con ser eminentemente mística y literaria esta obra, la última parte, que trata del *Arte de la contemplación*, me pareció de pronto una verdadera algarabía, y sólo después de conocer á fondo el *Arte general* de Lull es como pude entender á satisfacción así el *Blanquerna* como todos cuantos libros lulianos he leído posteriormente.

en los generales, cuando la inteligencia, ascendiendo de lo particular á lo general, pone en contacto y aplica rectamente los unos á los otros, los particulares á los generales, como la parte al todo¹.»

Esta aspiración del humano entendimiento á una ciencia universal, trascendental, á la vez lógica y ontológica; á un principio del cual se deduzcan todos los demás principios, ó, al menos, á él se reduzcan, y en él se resuelvan, y en él se apoyen; á una verdad, origen de todas las verdades; á una idea, en que se contengan todas y sea también la suma realidad; esta aspiración, repetimos, se ha manifestado y manifestará siempre en aquellos seres privilegiados que, por representar el más alto nivel de la inteligencia humana, merecen de veras el nombre de filósofos, sean teólogos, sean místicos, sean poetas. Verdad que no todos han seguido idéntica orientación, ni adoptado igual método, ni señalado el mismo principio generador de la ciencia una y trascendental; y así hay una diferencia enorme entre los que parten de algún enunciado perfectamente compatible con la doctrina católica y la recta razón, y los que, como los defensores del ontologismo bajo cualquiera de sus formas, y los del panteísmo, ya idealista, ya materialista, llámese emanatista ó evolutivo, monista ó trascendental, edifi-

1 Quoniam intellectus humanus est magis in opinione quam in scientia constitutus, quia quaelibet scientia habet sua principia propria et diversa á principiis aliarum scientiarum, idcirco requirit et appetit intellectus quod sit una scientia generalis ad omnes scientias; et hoc cum suis principiis generalibus in quibus principia aliarum scientiarum particularia sint implicita et contenta, sicut particulare in universali. Et ratio hujus est, ut cum ipsis principiis alia principia subalternata sint, et ordinata, et etiam regulata, intellectus in ipsis scientiis quiescat per verum intelligere, et ab opinionibus erroneis sit remotus ac prolongatus.

Per hanc quidem scientiam possunt aliae scientiae facile adquiri. Principia enim particularia in generalibus hujus Artis relucet et apparent, dum tamen principia particularia applicentur principiis hujus Artis, sicut pars applicatur suo toti.—*Ars Magna et última*, prol. Raymundi Lulli opera ea quae ad inventam ab ipso artem universalem..... Argentorati, sumptibus haeredum Lazari Zetzneri (1599).

can sus sistemas sobre supuestos falsos. Pero en medio de las más notables y contrarias diferencias, el hecho no es menos real y verdadero en la historia de la filosofía, y lo seguirá siendo, mientras haya humanidad y en ésta genios filosóficos. Precisamente hoy día todas las ciencias tienden con mayor fuerza que nunca á la unidad. Fijándose tan sólo en el neoescolasticismo, no puede menos de reconocerse que sus más infatigables cultivadores, como el actual Arzobispo de Malinas, pretenden hacer la síntesis más acabada de la filosofía y de la ciencia sobre los grandes principios peripatético-tomistas.

Mas no será necesario advertir que al escribir Lull su *Arte* y darnos en él un ensayo de la ciencia universal, fué sobre la base y afirmación de estas dos verdades fundamentales:

Primera: Existe la ciencia una, universal, trascendental, en el orden intelectual absoluto.

Segunda: No existe la ciencia una, ó más bien única, universal, trascendental, en el orden intelectual humano sino en un sentido muy relativo¹.

Veamos ya lo que enseña Lull sobre asunto tan interesante.

PEDRO MARTÍNEZ Y VÉLEZ

Agustino

(*Conclud.*)

1 A la luz de los inconcusos principios de Santo Tomás demuestran admirablemente estas dos proposiciones, primero y principalmente Balmes en su *Filosofía fundamental* (lib. I, cap. 4 y siguientes), y después Comellas y Cluet en su *Introducción á la filosofía, ó Doctrina sobre la dirección al ideal de la ciencia*. El P. Pesch también toca esta cuestión en sus *Institutiones logicales* (Log. maj. Quaestiones scientiales) en el siguiente *quaeres*: Num unum aliquod principium deductivum, quod sit omnis scientiae primum et universale, statui possit. Y responde: Nullum pro humano intellectu principium deductivum reperiri potest. Y explica así el sentido de su respuesta: Non agitur de principio reductivo, ad quod per demonstrationem indirectam veritates omnes reduci possint, et quod est principium contradictionis; sed de principio deductivo, quod ipsas cognitiones generat, et ex eo tamquam fonte uno omnes veritates reliquae vel intuitu cognoscuntur, vel per demonstrationem directam deducuntur.

BIOGRAFÍA Y CARTULARIO

DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

Es nuestro propósito ir preparando materiales para que algún aficionado pueda escribir algún día, con perfecto conocimiento de causa, las biografías de los primeros Prelados mallorquines. Empezamos hoy, como es natural, por el Obispo D. Ramón de Torrella. La biografía está tomada de los capítulos III, IV y V del *Episcopologio Majoricense* compuesto por el Paborde D. Guillermo Terrasa, según copia del P. Luis de Vilafranca existente en la Biblioteca del Excmo. Sr. Marqués de Vivot, con notas en numeración arábiga del Canónigo Doctoral D. Pedro Roig y otras marcadas con estrellitas y escritas por el diligente Capuchino. Los documentos han sido transcritos de las fuentes originales que al pie de los mismos se citarán, y rogamos á nuestros lectores que se sirvan comunicarnos cuantos otros conozcan y dejemos de insertar; pues nuestro intento es ser lo más completos posible en punto á documentación.

BIOGRAFÍA

CAPÍTULO III (Del *Episcopologio*)

Del primer Obispo de Mallorca

D. Raymundo de Torrella

§ 1

Entregada ya la Dote por su Magestad, y muchos de los Magnates, contribuyendo cada uno con la decima parte, de lo que respectivam.^{te} le cupo en el repartimiento deste Reyno. Propuso el S.^r Rey D. Jayme para obispo de esta nueva Iglesia catedral de Mallorca á D. Ramon de Torrella (1). Este fué un cavallero de la

(1) En el Archivo de la catedral hay un Breve Apostolico por el cual el Papa Gregorio IX. á 3 de Julio de 1237 dió comision á los Obispos de Lérida y de Vich, y á San Ramon de Peñafort su capellan y Penitenciario paraque eligiesen Obispo de Mallorca; y así se puede presumir que ellos y no el S.^r Rey D. Jayme lo propusieron ó eligieron. Dia 12 de octubre 1238 ya era obispo y se hallava en Mall.ca: consta de una donacion q.e hizo al conv.to de S.to Domingo, la q.e se conserva en el Arch.^o del expresado conv.to. con la firma original de mano del mismo Prelado D.n Ramon de Turril iis.

noble familia de los Torrellas del castillo de Torrella del Principado de Cataluña, como se puede ver en Escolano Hist.^a de Valencia libr. 5. Decada 1.^a y en nuestro Dameto lib. 2. §. 3. fol. 302. Este cavallero vendria á la Conquista de Mallorca con la masnada de los de su familia, pues no se encuentra que á él en nombre propio le cupiese algo en el repartimiento; bien pero á D. Bernardo de S.^{ta} Eugenia, como á principal de su masnada, como se ve en dicho Libro del repartimiento ya citado. Cavallero tan bien visto al Serenisimo Conquistador, que despues de apartarse deste Reyno seguida la Conquista fió el Gobierno del mesmo al referido D. Bernardo de S.^{ta} Eugenia del Castillo de Torrella; y he visto en unos antiguos manuscritos tratar de hermano de dicho D. Ramon, por lo que discurro, que vendria con él en la conquista deste Reyno. Los manuscritos que he visto, que dicen ser los referidos D. Bernardo y D. Ramon hermanos, dicen tambien, que fué hermano de ellos D. Guillermo de Montegrino Sacriste de Girona, pero no dicen de donde lo sacan. Lo cierto y averiguado es, que D. Guillermo de Montegrino, no se apellida jamás de Torrella, ni nombra hermano á nro. don Ramon de Torrella en el auto en q.e le vendió, lo que le cupo en el repartimiento de Mallorca, como uno de los Barones, que concurrieron, y contribuyeron en dicha conquista, como mas abaxo se verá. Dicen mas dichos escritos (los que segun tengo averiguado se sacaron de una Historia, ó cronica del convento de S.^{to} Domingo de Mallorca que compuso el P. Fr. Pablo Fluxá, que es M. S.) y lo suponen tambien el D.^r Binimelis en su Historia M. S. de Mallorca, y ambos Cronistas Dameto, y Mut, que el referido don Ramon de Torrella fué Religioso Dominicano; pero ningunos dicen de donde lo sacan. Y el referido P. Fluxá lo asevera tanto, que dice que tomó el habito de mano del P. Miguel de Fabra, que vino á la conquista de este Reyno, el dia 2 de Febrero 1230, que fue 32 dias despues de la conquista, en la capilla de Ntra. S.^{ra} de la Victoria, en presencia del S.^r Rey D. Jayme, y de sus hermanos D. Bernar-

do de S.^{ta} Eugenia, y de D. Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona, y de D. Guillermo de Cabanellas tercero de este nombre obispo de Gerona su Tio, q.^e tambien havia intervenido á la conquista deste Reyno, y que dicho D. Raymundo antes de su muerte prosiguió la obra de la Iglesia catedral, hasta las dos puertas colaterales, y q.^e ya residió en el coro, que se halla en medio de la Iglesia: pero todas estas noticias las tengo por apocri-fas: lo primero porque en aquellos 32 dias de la conquista hasta el dia 2 de Febrero, discurro que no se habrian limpiado las calles de los cuerpos muertos de los moros; mas que no se habria aun fundado, y erigido la capilla de Ntra. S.^{ra} de la Victoria, porque Dameto en el libr. 2. de su Historia § 4. diga que ganada la ciudad de Mallorca encomendó el Rey la Almudaina al P. M. F.^r Miguel de Fabra, y á su compañero, y que corriendo precisa obligacion de señalarles sitio competente en aquel mismo lugar para fundar Iglesia y Convento, como en efecto lo hizo el dia siguiente, que fué el dia de la circuncision de Christo, y principio de año nuevo, levantando Altar el referido P. Mtro. Fabra en el lugar donde hoy se halla la capilla de la Victoria, en cuyo lugar celebraron los Obispos, que se hallaron en la conquista el S.^{to} Sacrificio de la Misa; parece que sigue la opinion del P. F.^r Pablo Fluxá, que ya en tiempo de Dameto havia escrito: pero nada de todo lo dicho nos refiere el P. Pedro Marsilio, Religioso Dominico Historiador, y Cronista del S.^r Rey don Jaime 2.^o, que vino de su orden á Mallorca para escribir la Historia de este Reyno, la que escribió en 1317. que se guarda en el Archivo de la Ciudad (1) antes bien en el capitulo *de captione Regis Majoricarum, et Almudayna* en el fin dice: que el Rey ordenó que entrasen dentro la Almudayna F.^r Miguel, y su compañero de la orden de Predicadores, para guardar el tesoro, y la casa del Rey, y

(1) Otro exemplar hay en el Archivo de la catedral, está en latin, y en lemosin, y es el libro 2.^{do} de la expresada Historia del P. Marsilio, el primer libro, y el 3.^o no creo se halle en Mallorca; pero si en Valencia en el conv.to de PP. Dominicos.

que les dió 10 soldados prudentes y cautos, y algunos escuderos, para guardar con toda diligencia la Almudayna, y casa real. Y como la casa real fuese el Real castillo, era mui natural, que alli pusiesen Altar para celebrar el Sacro Santo Sacrificio de la Misa, y no en el lugar de la Victoria, que es mui distante de la casa real. Y mayormente en el siguiente capitulo refiere, que el otro dia seguida la conquista por la mañana empezó el pillage y botin de la ciudad, y es cierto que de muchos dias que duraria no dexarian la casa real, y Tesoro que el Rey les havia confiado á su guarda. Ni dexaria dicho Autor de dar esta antigüedad sobre referida, si fuese asi, á su Religion. Y mayormente hallándose la memoria tan reciente de la conquista deste Reyno. Y constando de la Donacion del referido S.^r Rey D. Jayme á la Orden de Predicadores hecha 12 dias antes de las calendas de Junio 1231. en que les dá aquel terreno, en donde se halla la referida capilla de Ntra. S.^{ra} de la Victoria, sin expresarse en ella, que huviese ya alli capilla construida. Mas parece que dicho P. Fluxá se engaña en decir que D. Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona fuese hermano del referido D. Raymundo Torrella como queda dicho. Y finalmente es certisima la equivocacion, que padece diciendo: que prosiguió la obra de la Iglesia hasta las puertas colaterales etc. porque la segunda llave de la Iglesia la hizo el S.^r D. F.^r Pedro de Cima 10. Obispo de Mallorca como en su tiempo se verá: luego no pudo D. Ramon de Torrella haverla proseguido hasta las dos puertas colaterales, ni residido en el Coro que mandó hacer, y costeó D. Luis de Villalonga Arcediano en 1500 y tantos.

§ 2

Todo lo referido me dió motivo de revolver algunos Papeles en los que referiré lo que he encontrado: primeramente en el cabreo colorado de los *Vuytens* de la catedral, que se halla en la curia de 1.^a Porcion temporal en fojas 251. se halla una notula, que dice: Titulos producidos por parte de las Capellanias (estas son

dos Beneficios que instituyó el referido D. Ramon de Torrella en la catedral, como en su lugar se dirá.) A 5. de las calendas de Nov.^{re} 1234. Pedro de Comellas Procurador de Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona, en la Porcion que tiene en la Isla de Mallorca dá en establecimiento á Ramon de Torrella perpetuamente ciertas casas afrontadas por dos partes con calles publicas, de otra con casa de Guillermo de Moncada, y de otra con porcion de Bernardo de S.^{ta} Eugenia con censo reservativo de una libra de pimienta todos los años en S.^{ta} Maria de Agosto. — 19. Kalendis Februarii 1280 Bernardo Español hijo y heredero de Pedro vende á Jayme Ayl sus casas que tiene como heredero de su Padre, y este etc.; que dicho Raymundo de Torrella las tuvo por haverlas adquirido de Pedro de Comellas Proc.^{dor} de Guillermo de Montegrino Sacrista de Gerona con censo de una libra de pimienta, cuyo censo perciben ahora los posehedores de las Capellanias etc.; otro auto relativo á este de pridie 7.^o Kalend.^s octobris 1303.; otro relativo á este de pridie Nonas Martii 1320. y otro del dia ultimo de Set.^{re} 1417. en el libro de subastaciones de la curia de la Porcion temporal, de las referidas casas, y en todos se hace mencion de la libra de pimienta, que prestan á las capellanias; y aun al presente reciben el mismo censo de pimienta los actuales posehedores de dichas Capellanias; se halla dicha casa sita delante la fuente del Sepulcro de la Parroquia de S. Jayme, y la posehen sino me engaño los herederos de Carlos Fontichelli Mercader.

§ 3

De los referidos autos, cuyas notas se encerraron en el referido cabreo, para provar la idemptidad de dichas casas, y de la obligacion del censo, resulta, que el referido D. Ramon Torrella en el año 1234 compró ó adquirió las mismas, luego no seria Religioso de Convento alguno, esto si bien padece la replica que pudo ser otro D. Ramon Torrella; pero se puede satisfacer á ella; en que la pluralidad no se presume sino se prueba. Mas que á favor de dicho D. Ramon de Torrella

Obispo de Mallorca se encuentran muchas Donaciones de muchos de los Mag-nates, sin que en los autos de aquellos se le dé el titulo de D. F. Raymundo, sino Dño. Raymundo Epo. ett. Mas que se hallan muchos autos, y Estatutos de la Iglesia de Mallorca, en que se halla firmado: y especialmente en el Estatuto de 16. las Calend.^s de Dec.^{re} 1250 inserto en una Bula de Nicolas 3.^o que se halla en el Bulario de la Religion de S.^{to} Domingo, y en el se ve dos veces firmado, y en muchos otros, y siempre Ego Raymundus Majoricensis Episcopus suscribo. Tengo en mi poder un auto en pergamino con una firma suya original, es el auto recibido en poder de Bernardo de Artes Not.^o en las calend.^s de Junio 1247. y dice la firma *ego Ramundus Majoricen.^s Epus.* suscribo. Y finalm.^{te} ni en la lapida de su sepulcro, ni en otro auto publico alguno, se encuentra seña de haver sido Religioso, ni de S.^{to} Domingo, ni de otra Religion alguna. Siendo poco crehible, que en ellos no quisiese honrar á su Religion, ó honrarse de ella. Pero lo que finalmente quita toda dificultad, y demuestra claro no haver sido Religioso Dominico es, que el P. Mtro. F.^r Diago Religioso Dominico en la Historia y Cronica que escribió de esta sagrada Religion, haciendo un grande Aranzel de los Obispos de su Religion, no hace mencion alguna, ni refiere á este tan insigne Prelado D. Ramon de Torrella; siendo asi que comprehende en aquel á D. F.^r Ramon de Corsavino, y á D. F.^r Juan de Garcia, q.^e governaron esta Iglesia, siendo asi que dicho P. Mtro. Diago fué sugeto de la mayor erudicion, pues compuso diferentes obras, por ser hombre de muchas, y exquisitas noticias, como nos refiere el P. Roig y Sarpi Minimo en su Libro de Grandezas de Gerona. Geronimo Zurita grande historiador en sus Indices latinos, y Anales de Aragon, tratando de la nueva creacion y ereccion del Obispado de Mallorca año 1231 dice que el primer Obispo fué D. Ramon de Torrella sin darle titulo de Religioso, ni otro autor alguno á exepcion de los referidos, que no dicen de donde lo sacan, antes bien se cree y hace presumible, que lo sacan todos del referido P. Fluxá.

§ 4

Creo que esta equivocacion viene del nombre de Raymundo, porque el M. R. P. Mtro. F.^r Diago en su referida Historia de esta Provincia libr. 2. cap. 42. dice: que este Prelado (hablando de D. F.^r Ramon de Corsavino) con parecer, y voluntad del Cabildo, y de todos los Rectores de las Parroquias, en 12 Set.^{re} 1278. dió facultad á los Padres de S.^{to} Domingo de que por si solos, y sin compañía de clerigos, y con cruz levantada pudiesen ir por los cuerpos que tenian sepultura en su Iglesia; y nuestro cronista Mut en su Hist.^a ya repara en la tan evidente equivocacion del Mtro. Diago; pues es cierto que el referido D. F.^r Raymundo de Corsavino quinto Obispo de Mallorca, sucedió á D. Guillermo de Villanova en el año de 1318, y por consiguiente no era Obispo en el año de 1278. que lo era D. Pedro de Muredine 2.^o Obispo, luego no pudo dar semejante facultad. Quien pero dió facultad á los Padres de S.^{to} Domingo para que pudiesen ir por los Difuntos, que quisiesen ser enterrados en su Convento, con asistencia pero del Parroco, fué D. Ramon de Torrella primer Obispo con parecer del Cabildo, y del Estado Eclesiastico seglar desta Diocesis, con auto ó estatuto, que pasó ante Bernardo de Artes Not.^o 16 de los Calend.^s de Dec.^{re} 1250. y despues el S.^r Obispo D. Pedro de Muredine 2.^o Obispo de Mall.^{ca}, con el motivo de ciertas riñas entre los Eclesiast.^s de la Catedral, y los Religiosos de dicho Convento, con parecer del Cabildo, y de los Rectores de las Parroquias, con auto de transaccion, que pasó ante Marqués Porro Not.^o 2.^o Idus Septembris 1278 dió facultad á dichos Religiosos Dominicos para que pudiesen enterrar por si solos, y sin compañía de Clerigos, y con Cruz levantada ir por los cuerpos que tuvieren sepultura en su Iglesia. Y se vé firmado dicho Instrumento por D. Pedro Obispo de Mallorca, Maestre Juan Paborde de Mall.^{ca}, Maestre Juan Olorda Sacrista de Barcelona, Procurador del Arcediano de Mallorca, y despues firma como Canonigo de Mallorca Raymundo de Cloquer, Bernardo

Sobarber, Jayme de Olorda, Bernardo de Palacio, Gerardo de Tarragona Canonicos, Raymundo Fivellario, Rector de S.^{ta} Eulalia, y consecutivamente Rectores Clerigos, y Religiosos de dicho Convento interpolados; se hallan dichas dos concesiones, estatutos, ó autos preinsertos en cierta Bula Apostolica de Nicolas 3.^o Sumo Pontifice, expedida en Roma en el Palacio de S. Pedro dia 29 Marzo 1279 que he visto, y leído en el Bulario de dicha Religion en el tomo 1.^o fol. 563, que se halla en la Librería de dicho Real Convento de Mallorca.

§ 5

A favor de nuestro D. Ramon de Torrella fueron expedidas Bulas del Obispado de este Reyno de Mallorca por la Santidad de Gregorio Nono. Y habiendo sido el segundo postulado; fué pero el primer Obispo de Mallorca: y con una de sus Bulas ó Breve aparte, le dió el referido Sumo Pontifice facultad de fundar, instituir, y ordenar la Iglesia de Mallorca, con el parecer, y consejo de dos sugetos, destinadores por el dicho S.^r Obispo, los que Su Santidad por dicho efecto hacia Delegados Apostolicos. En seguida de lo qual eligió á dos, *quos Propositos nominavit.* (1) Es tradicion que tengo del Muy Ill.^{re} S.^r D.^r en ambos derechos D. Joseph Cardell Presb.^{ro} y Subcentor, quien me dixo haver visto en el Archivo de la Rota, hallandose en Roma, entre los papeles que allá se remitieron por razon del Pleyto, que en los ultimos años de la pasada centuria, y principios desta siguieron las Dignidades de esta Catedral con los canonicos de la mesma sobre preheminiencias, como en su lugar se verá: y aunque es verdad que no lo he visto en escrito alguno; pero lo

(1) Padeció equivocacion el Autor, pues asi se continua en el Libro de Privilegios de la Catedral, en donde estan registradas las primeras gracias Pontificias de orden del Sr. D. Pedro Morey, segundo Obispo de Mallorca, dice pag. 2.^a: *Gregorius IX. concessit Majoricensi Episcopo. quod possit instituire secundum consuetudinem vicinarum Ecclesiarum in Ecclesia Majori. Collegium Canonicorum secularium et Dignitates Ecclesiasticas. VI Kalend. Februarii Pontificatus ejusdem anno XIII.* que corresponde al año 1239. Y los dos elegidos por S. Santd. *zubi sunt?*

tengo por muy cierto: pues resulta de lo que mas abaxo se dirá. Y los primeros nombrados fueron Bernardo de Sacrista, y el Maestre Juan, (1) que como queda dicho en el § 9. del Cap. antecedente fue apoderado del S.^r D. Pedro Infante de Portugal, y S.^r de Mall.^{ca}, quien por su principal otorgó la Donación á la Iglesia de Mallorca. Los que juntos con el S.^r Obispo, se ven firmados en muchos autos; pero el Maestre Juan siempre sin apellidarse; era pero Hijanes de apellido, natural del lugar de S.^{ta} Maria de Verino, de Braga, de la Diocesis de Coimbra, del Reyno de Portugal, vino á España, y á Mallorca con el referido S.^r Infante D. Pedro, siendo su Procurador, y Notario, y ante quien el referido S.^r Infante firmó muchos autos, y entre ellos la Donacion que hizo á Bernardo de Alzeto de cierto Molino llamado Rahal Alfachaa, que muele de la fuente de Xilvar (ahora llamada de Mestre Pera) su fecha del dia 4. de Oct.^{re} 1235, el qual se halla original en el Archivo de la Cartuxa de Valldemosa, en el *calaix* A. n. 1. fué despues tambien Canonigo, y Arce-diano de Mallorca á un mismo tiempo, murió en el año 1298. hizo su testamento en 11 de las Calend.^s de Julio 1278. el qual se halla en la Escribania de Cartas Reales á la fin del Libro de Instrumentos de la Ciudad de los años 1270 ad 1276.

§ 6

El referido cronista Dameto en foj.^s 302. de su Historia dice: que la primera vez que halla el nombre de este Prelado, es en el auto de la Donacion q.^o D. F.^r Lope Dezlava Comendador de la casa de los Templarios hizo de su correspondiente decima parte á la Iglesia de Mallorca, y

(1) Estos dos eran Canonigos, vease el Establecimiento que hizo el Obispo D. Raymundo de Torrella á 11 de las Calends. de Agosto 1243 *de consensu Capituli*, en donde de 8 Canonigos que lo firmaron el primero es el Maestre Juan, y el septimo Bernardo de Sacrista, y se firman Canonigos, y no Pabordes. fol 73 del Libro verde del Archivo de la Catedral de Mallorca, y en otros autos del mismo Libro anteriores se encuentran firmados Canonigos y no Pabordes; y en el fol. 83. de esta obra trae el autor suscritos en un Instrumto. que cita 8. Canonigos, en el q.^e el M.^e Juan Paborde firma el 3.^o y el otro Paborde que es Bernardo de Sacrista firma el ultimo. Vide tambien fol. 159.

por ella al referido D. Ramon de Torrella Obispo de Mallorca en las Calend.^s de Julio 1239: pero en el referido cabreo colorado de los *Vuytens* foj. 242. v.^o veo que dicho S.^r D. Ramon Obispo de Mallorca, subscribió un auto de transportacion de metad de la Alcaria llamada Abenmari, que devino á la Iglesia de Mallorca de la decima del Obispo de Barcelona, su fecha en Mallorca á 4 de los Idus de Febrero 1238, de que resulta que en dicho tiempo ya se hallava en Mallorca Obispo consagrado. Vese tambien firmados junto con el los referidos Pabordes en auto de diez de las Calend.^s de Marzo 1239, en que da en establecimiento á Berenguer Guerau, y á Pedro de la Torre por metad toda aquella tierra llamada flanch den Aguila (ahora las Parelladas) que havia venido á la Iglesia de Mallorca por el Decimo del Obispo de Barcelona; se halla en dicho cabreo colorado foj.^s 155. y muchísimos otros autos que subscribió en lo consecutivo.

M. ROTGER.—J. MIRALLES.

(Continuará).

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA BIBLIOTECA CAPITULAR DE MALLORCA

Inventario de 1399.—Sequuntur libri librerie ecclesie jamque dicte.—Postmodum vero die veneris v. mensis decembris Jam dicti Nicholaus cuch et Franciscus frigola Custodes prefati concludentes eorum Inuentarium de predictis sine onere custodie et administracionis librorum librerie dicte ecclesie in qua vt dicitur solent reseruari libros alios qui sunt in dicta ecclesia preter illos jam supra descriptos et deputatos ad exercicium diuini officii celebrandi quod onus noluerunt suscipere eo presertim quare plures persone sunt de dicta ecclesia tenentes singulas clauas de clausura librerie prefate. . . . (Actas Capitulares, 1397 á 1401, fol. 210 y 210 v.^o)

xiiij die Julii anno a nativitate Domini M.^o cccc xi.—Franciscus Vallariola canonicus et succentor ecclesie Maioricensis. Ob deuocionem dicte ecclesie, scienter et gratis dono donacione

irreuocabili inter viuos, vobis honorabili capitulo ecclesie³ Maioricensis, presenti et acceptanti nomine dicte ecclesie, pro seruicio usu inseparabili (sic) studere volencium, et informari ad sacram theologiam, quendam librum pergameni cum postibus cohoptis corio albo vocatum Alexandrum de alis super quarto sentenciarum. Cuius quidem libri primum folium incipit scilicet in primo corondello prime pagine, *dictum est de Redempcione*, et in secundo corondello eiusdem pagine, *loquendo voluntarium*, et finit scilicet in primo corondello secunde pagine, *sacramenta cum sint*, et in secundo corondello eiusdem pagine, *et ita incllr.* (sic) *de aliis*. Penultimum vero folium dicti incipit scilicet in primo corondello prime pagine *dexit quam cantacio*, et in secundo corondello eiusdem pagine *spiritualia*, et finit scilicet in primo corondello secunde pagine *Item est*, et in secundo corondello eiusdem pagine *in ueritate*. Verumtamen hanc donacionem facio, vsufructu eiusdem penes me retento dum viuam. Quem quidem librum constituo in nomine dicte ecclesie, et ipsius Capituli tenere et possidere, donec inde possessionem apprehenderit quam possessionem possitis apprehendere morte mea secuta. Mandans heredibus meis quod illum restituatur promittens heredi donacionem habere ratam sub obligatione. Testes G. seguini et franciscus frigola presbiteri. (Act. Cap., 1400 á 1401, fol. 126 v.^o y 127).

Inventario de 1438.—Die sabbati xviiij mensis Januarii Anno a nativitate domini M cccc xxxiii.

Domini Bernardus berardi decanus Georgius gual decretorum doctores et Martinus axalonⁱ canonici ecclesie Maioricensis fecerunt Inuentarium de libris repertis in libraria eius Sedis Maioricensis vt sequitur.

Primo iij volumina biblie magne forme.

Item blibia (sic) quam dominus Episcopus dedit dicte Sacristie plucra (sic) in duobus voluminibus vnum cohoptum de viridi et alterum de virnilio.

Item vnum librum Cathalicon pulcrum cohoptum de nigro.

Item vnum librum in quo est principium blibie usque ad exodum incrusiue postillatum.

Item vnum volumen in quo est hisahias et Jheremias postillatum.

Item vnum librum psalterium glosatum.

Item vnum librum psalterium cum glosa ordinaria.

Item vnum epistolarum beati pauli ad romanos glosatum.

Item vnum volumen postille super xiiij prophetas incipiens ab Ezechiele vsque ad Malachiam inclusiue.

Item summa Tancreti.

Item textus (smar.) sententiarum. (1)

Item summa tertii libri Magistri Ricardi de media vila.

Item lectura Alexandri de alis super quarto sententiarum.

Item tertia pars summe beati Thome.

Item psalterium postillatum per magistrum nicholaum de gordano.

Item lectura super certa parte in forciati.

Item Moralia sancti Gregorii.

Item flores sanctorum incipiens a mense julii vsque ad mensem nouembris inclusiue.

Item alia pars ad complementum dicti libri flores sanctorum.

Item vnum librum Istorie Eusebii et triperita et cronica Tolomei summorum pontificum.

Item vnum librum de proprietatibus Rerum incipiens in quarto decimo libro.

Item concordancie super blibiam.

Item vnum librum de cantu incipiens, Venerabilis presbyter.

Item vnum librum sufragium Monachorum.

Item vnum librum dialogum beati Gregorii.

Item postilla beati Thome de aquino super euangeliis beati Mathei et Marchi.

Item speculum diuinorum vocatum Racionale.

Item secundam secunde beati Thome de aquina.

Item prima pars beati Thome.

Item vnum librum Hugucium.

Item de consolatione fratris Vincentii beluacensis.

Item concordia euangelistarum compositum a magistro Guidone Episcopo Ma^o vocatum quatuor vnum.

(1) Así creemos que ha de leerse, no sólo porque se trata del libro de Pedro Lombardo, sino porque cuando se habla de *Summas* se escribe siempre la *u* después de la *S*.

Item lectura magistri Nicholai de gorrām super euangelium beati Mathei.

Item leuiticus Numeri et devteronomium postillatum.

Item alia pars libri de proprietatibus vsque ad xiiii. tium inclusiue.

Item vnum volumen beati pauli glosatum.

Item expositio aliquorum vocabulorum biblię vocatum brito.

Item postilla super psalterium Magistri Nicholai de lira.

Item prima pars summe beati Thome.

Item responsio fratris Nicholai de lira ad quendam iudeum ex verbis euangelii secundum Matheum Johannem Iucham et Marchum.

Item vnum librum medicine de Rasiç.

Item vna sumula decreti.

Item lectura summaria super libro decretalium parui voluminis.

Item vnum librum incipiens in rubro benedictiones episcopales.

Item vnum librum vite canonico sanctorum.

Item summa magistri Johannis belleti.

Item vnum librum pro instris. (1) Episcopis quando celebrant parue forme.

Item lectura decretalium parue forme et valoris.

Item alia lectura decretalium antiqua etiam modici valoris cohopta de pergamento.

Item vnum librum antiquum incipiens in Rubro de ordinatione ministrorum et sacerdotum quando fiat ex epistola pape leonis ad dioscorum episcopum modici valoris cohoptum de pergamento.

Item suma siue forma aliquorum libellorum Raymundi benauentani super iure canonico cum alia sumula juris.

Item librum magistri Alani qui vocatur medicus missa ad magistrum Enricum bituricensem patriarcham.

Item vnum quaternum super decretalibus sine cohoptis.

Item lectura seu quatera (sic) super libro decretalium modici valoris.

Item liber feudorum modici valoris.

Item aliqua sisterna (sic) super decreto modici valoris.

Item vnum librum de preparatoriis iudiciorum videlicet de accionibus et hiis annexis.

Item vita beati honorati in quodam sisterno de pergamenis.

(Folios 96 v.^{to} á 97 v.^{to} del libro rotulado «Inventarium Sacristiæ. 1420.»—Archivo Capitular, sala I, armario XXIV, tabla III, número 2).

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo-Archivero.

(Seguirá).

EL "ESPÍRITU ADMIRABLE,"

DEL DOCTOR NADAL

(1819)

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos diez y nueve años: Por ante mi D.ⁿ Gabriel Oliver y Salva Escrivano del Rey Nuestro Señor Notario publico de Reynos, y testigos, parecio el D.^r en Sagrada Theologia D.ⁿ Juan Nadal y Llinás P.^{ro} Beneficiado en la S.^{ta} Iglesia Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, hijo legítimo y natural de D.ⁿ Sebastian Nadal, y de D.^a Catalina Llinas Consortes ya difuntos, natural de la Villa de Buñola, y en esta dicha Ciudad de Palma vezino conocido por mi dicho Escrivano (de que doy fe) y dixo que me requiría como tal Escrivano que recondiese en mis Notas un Memorial, y dies Certificaciones continuadas en papel comun, las que se hallan sin vicio ni borron, y que le diese una, ó muchas copias fe facientes á los fines que le convengan, á lo qual por razon de mi Oficio publico acepté el dicho encargo, y á la letra dice así.

Muy Ill.^{re} S.^{or} Director de la Real Sociedad de Amigos del Pais.

El D.^{or} en Sagrada Theologia D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{ro} Mallorquin Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis con el debido respecto á V. S. expone: Que despues de haver cursado todas las Escuelas, y saber todo lo necesario para su estado Eclesiástico; Se ha dedicado á saber algo de todas las otras ciencias especialmente de las de Quimica, y Fisica, y despues de muchos años de estudio, y

(1) Instruendis?

haber echo muchisimos experimentos á la fin, entre otras excellentes cosas que ha hecho movido de la caridad Christiana y del bien publico, y por lo mismo deseoso de la salud Espiritual y corporal de nuestros proximos es el primero del Mundo que ha inventado segun las dhas. sublimes ciencias el Espiritu admirable que se compone de diez y siete quintas esencias todas saludables que cura de la enfermedad de Podraga ó gota podagrosa, porque hay muchas especies de gota, como está bien experimentado, y nunca se pierde. Despues de esto, y habiendo dado por amor de Dios por caridad, y sin interes alguno el dicho Espiritu á muchos enfermos de Podraga quienes todos se han curado, como es publico, y ofrecido á favor de los Pobres de la S.^{ta} Casa de Misericordia, metad del valor de diez quartos la onza, aunque vale mas, por lo trabajoso de hacerlo en el espacio de tres Mes, y el valor de los mixtos todos saludables, y abonados por los Medicos mas celebres de que se compone: Y esperando la resolucion de la Junta de dha. S.^{ta} Casa, aun no tiene respuesta. —Pues, y ahora se halla con la noticia segun dicen que algunos Medicos intentan desvanecer contra los Pobres de dicha S.^{ta} Casa de Misericordia, el ofrecimiento echo por el Exponente á favor de dichos Pobres, y de todo el Mundo, sin considerar que esta sublime inventizia resulta en honor, y gloria de este Reyno de Mallorca. —Y segun las ultimas noticias algunos Medicos quieren q.^e el Suplicante diga todos los simples, las docis, y el modo como se compone este admirable Espiritu, no considerando los trabajos, y sudores q.^e le han costado para saberlo: Pues en todos los Reynos se premian los Inventores de cosas excellentes utiles á todo el Mundo, y por esto es muy justo que los Magnates de esta Isla premien el suplicante con una annual pencion por toda su vida correspondiente á tan elevada invencion, y entonces lo manifestará todo. Y paraque se vea la verdad pues contra la experiencia no valen razones, ofrece entregar una redoma de este Espiritu á todos los Medicos, que quieran, y que repitan los experimentos en qualquier que tenga la enfermedad de Podagra, ó gota Podagrosa y curaran, con tal que observen puntualmente lo explicado en el adjunto papel que presenta, que contiene el modo, y circunstancias de aplicarlo. Por tanto:

A V. S. Muy Ill.^{re} Suplica se sirva hacer presente este Memorial á esa Real Sociedad Economica paraq.^e se sirva apatrocinar y defender el Suplicante, paraque pueda mandar fabricar dicho admirable Espiritu á favor de los Pobres de dha. S.^{ta} Casa de Misericordia y con esto quedará agradecido, ó que los Magnates en vista de las buenas resultas supliquen al Rey (que Dios gue.) se sirva en premio de sus desvelos, y de los relevantes servicios, que por espacio de sinquenta, y siete años ha hecho en la Iglesia de Jesu Christo como constan en la Relacion de sus meritos, concederle alguna Prebenda ó annual pencion por toda su vida sobre esta Mitra de Mallorca, y entonses manifestará á la Persona que destinaren todas las circunstancias, y el modo de componerse este admirable Espiritu, paraque lo fabrique á favor de todo el Mundo, con tal que el que lo fabricara deverá tambien entregar presisamente metad de su valor para los dichos Pobres de la Misericordia: singular favor que espera de la bondad de V. S. Omni ett.^a et licet ett.^a Altissimus ett.^a

D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral.

Se da noticia á esta Isla de Mallorca, y á todas las Naciones:

Que el D.^r en Sagrada Theologia D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{ro} Mallorquin Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, movido de la Caridad Christiana y del bien publico, y por lo mismo deseoso de la salud Espiritual, y Corporal de nuestros proximos: Es el primero del Mundo que segun las ciencias de Quimica y Fisica ha inventado el Espiritu admirable que se compone de diez y siete quintas esencias todas saludables, q.^e cura como está bien experimentado de la enfermedad de Podagra ó gota Podagrosa, y nunca se pierde. Cuyo espiritu se venderá en la Casa de Misericordia á diez quartos la onza y dho. Autor caritativo cede á favor de los Pobres de esta S.^{ta} Casa, metad de su valor. Y para usar de este Espiritu se han de tomar miasas de pan comun blando, las que pondran sobre un trapo, ó lienzo limpio de lino segun toda la grandaria del dolor, y compuestas bien hallanadas se regará ligeramente de este Espiritu sobre dichas miasas de pan, por la grande virtud aperitiva, extractiva,

y corroborativa que tiene; y calentado este emplastro á modo de calentar un pañuelo, se aplicará sobre toda la inflamacion atado con trapos, y bendas de lino, y encima ropa de lana, paraq.^e se conserve el calor, poniendo infaliblemente un emplastro por la mañana, y otro á la tarde cada dia hasta estar buenos; con tal que si la Podagra, ó gota Podagrosa al principio va divagando, aguarden que este fixa á alguna, ó algunas partes del cuerpo, y entonces empezaran á poner los emplastos: Y si buelve la Podagra, ó gota á alguno inficionado de malignos humores, que repitan los mismos emplastos á qualquier parte del cuerpo que sea y en mas dias curaran: Advirtiendole que aunque los dexen el dolor continuen dos ó tres dias mas aplicando los dichos emplastos, y logran mas perfecta salud; practicando puntualmente lo explicado.—D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral.

El infraescrito Fray Josef Mariano Torelló P.^{ro} Religioso Minimo, Agonizante del Hospital Militar, y Notario del S.^{to} Oficio; doy feé que hallandome el año pasado rendido en la Cama de vehementisimos dolores de la enfermedad de Podagra, ó gota en los pies, cuyos humores subieron en mis rodillas, manos, y en el Espinazo poniendome por mucho tiempo en un estado muy lamentable, sin tener quietud, dia, y noche, y á la fin me aplicaron el emplastro del Espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, y continuando dichos emplastos en las partes dolorosas, y en poco tiempo quedé con perfeta salud, y no he buuelto á tener semejante enfermedad; y por ser esta la verdad, y paraque conste en donde convenga firmo la presente Escritura ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario, y con lizenca de mi Superior. Palma y Junio 4. de 1819.—F.^r Josef Mariano Torelló P.^{ro} Minimo.

El infraescrito Antonio Muntaner Maestro Hornero del Horno de la Cruz Doy fe, que hallandome el año pasado rendido en la Cama desde muchos dias de la enfermedad de Podagra, ó gota Podagrosa, porque hay muchas especies de gota en los pies, lementando de dia, y noche sin tener un instante de quietud, y al cabo me aplicaron el emplastro del espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral Examinador y

Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, y en poca diferencia dentro de diez horas calmó totalmente el vehementisimo dolor, y no me ha molestado mas semejante dolor. Y por ser esta la verdad, y paraque conste donde convenga firmo la presente Escritura, aunque de mano agena escrita ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento caso necesario. Palma 4 de Junio de 1819.—Antonio Muntaner.

El infraescrito Lorenzo Mudoy Criado del S.^{or} D.ⁿ Nicolas Dameto de esta Ciudad doy fé que hallandome con la enfermedad de Podagra, ó Gota en los pies el año pasado sin poder andar, y padeciendo fortisimos dolores de dia, y noche, y á la fin me aplicaron los emplastos del Espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, Examinador, y Theologo Consultor de la Cámara Episcopal de esta Diocesis, y continuando dichos emplastos en muy pocos dias quedé curado y no me han molestado mas tales dolores. Y por ser esta la verdad, y paraque conste donde combenga firmo la presente Escritura de mi mano, aunque de agena escrita ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Lorenzo Mudoy.

El infraescrito Bruno de Lucas vecino de la Calle del Mar de esta Ciudad doy fe: Que el año pasado hallandome con la enfermedad de Podagra ó Gota en los pies con unos vehementisimos dolores por espacio de mas de quince dias rendido en la Cama, y sin tener sociego de dia ni de noche, y á la fin me aplicaron el espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, y en breve empezaron a calmar los Dolores, y en muy pocos dias quedé con perfeta salud. Despues de esto, y pasado mucho tiempo me repitió la misma enfermedad de Podagra, no con tan vehementes dolores, y aplicando los emplastos del mismo espiritu admirable en pocos dias quedé sano. Y por ser esta la verdad, y paraq.^e conste donde combenga firmo la presente Escritura ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Bruno de Lucas.

D.ⁿ Gabriel Balague Subteniente agrduado de Infanteria, y Sargento primero Invalido agregado á la Brigada del R.¹ Cuerpo de Artilleria establecida en esta Isla Vecino de la calle de Apuntadores de esta Ciudad doy fe que el año

pasado hallandome con la enfermedad de Podagra, ó Gota en los pies de improviso el mismo humor podragoso subió en mi espinazo al lado drecho causandome unos terribles dolores de dia, y de noche sin un instante de quietud, y viendome rendido en la Cama, á la fin me aplicaron el espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral y al cabo de pocos ratos empezó á calmar el dolor, y en breves días quedé sano. Después de esto, y pasado mucho tiempo me repitió la misma enfermedad de Podagra, ó Gota en los pies y manos, y aplicandome los emplastros del mismo Espiritu admirable, y continuando en ellos algunos dias, quedé sano. Y por ser esta la verdad, y paraq.^e conste en donde convenga firmo la presente Escritura de mi mano, aunque de agena escrita ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento, siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Gabriel Balaguer.

D.ⁿ Gabriel Balaguer Subteniente Graduado de Infantería, y Sargento primero Invalido agregado á la Brigada del Real Cuerpo de Artilleria establecida en esta Isla, vecino de la Calle de Apuntadores de esta Ciudad doy fe: Que Margarita Truyols V.^a que vive junto á la Casa de mi habitacion, me ha explicado que hallandose desde mucho tiempo con una rodilla entumecida sin poder andar, ó fuesen humores reumaticos podagrosos, ó de otra especie, y haviendoles propinado muchisimos medicamentos sin experimentar efecto alguno, á la fin se aplicó los Emplastros del Espiritu admirable inventado por el D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, y continuando dichos Emplastros en distintos dias, logro la salud. Y por ser esta la verdad, y paraque conste en donde convenga firmo la presente Escritura, aunque de mano agena escrita de expresa orden de dicha Margarita ofreciendo ella declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Gabriel Balagué.

D.ⁿ Gabriel Balagué Subteniente Graduado de Infanteria, y Sargento primero Invalido agregado á la Brigada del Real Cuerpo de Artilleria establecida en esta Isla vezino de la Calle de Apuntadors de esta Ciudad, doy fé, que hallándose Clara Rigo mi Muger por espacio de muchos dias con vehementisimos dolores en su Cabeza fuesen así causados de humores reumaticos, ó podagrosos sin tener quietud de dia, ni de noche á la fin le apliqué los Emplastros del Espiritu admirable inventado por

el D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, y en pocos dias logró la perfeta salud. Y por ser esta la verdad, y paraque conste en donde convenga de expresa orden de dicha mi Muger firmo la presente Escritura aunque de mano agena escrita ofreciendo dicha mi Consorte declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Gabriel Balaguer.

El infraescrito F.^r Jacinto Simó P.^{ro} y Religioso Dominico doy fé que ha algun tiempo que por muchos dias me hallava con continuos fortisimos dolores en mi cabeza sin tener quietud de dia, ni de noche, y á la fin me apliqué los emplastros del espiritu admirable inventado por el D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, y dentro dos ó tres dias cesaron dichos vehementisimos dolores. Y por ser esta la verdad, y para que conste donde convenga firmo la presente Escritura ofreciendo declarar lo expresado baxo juramento siendo necesario, y con licencia de mi Superior. Palma y Junio 5. de 1819.—F.^r Jacinto Simo Dominico.

El infraescrito D.^r D.ⁿ Matheo Serra P.^{ro} Beneficiado de la S.^{ta} Iglesia doy fé, que Juan Adrover vezino de la Plaza nueva de esta Ciudad me ha explicado que ha algun tiempo que se hallava rendido en la Cama desde muchos dias de la enfermedad de Podagra, ó Gota podagrosa con fortisimos dolores en los pies, y rodillas sin tener quietud; y al cabo le aplicaron los emplastros del espiritu admirable inventado por el D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diosecis, y continuando los emplastros de dicho espiritu en distintos dias, y apoco apoco se quito el vehementisimo dolor. Y por ser esta la verdad, y paraque conste donde convenga firmo la presente Escritura de expresa orden del dicho Adrover ofreciendo declarar lo expresado bajo juramento siendo necesario. Palma y Junio 7. de 1819.—D.^r Matheo Serra P.^{ro}

El infraescrito D.ⁿ Juan Mariano Cerdá doy fe que Cathalina Rigo V.^a me ha explicado q.^e el año pasado se hallava con unos fuertes dolores podagrosos en el lado, y brazo izquierdo sin tener quietud á la fin se aplico los emplastros del espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, y continuando poniendose dhos. em-

plastros en el costado, y brazo izquierdo, y en pocos dias quedó en perfecta salud, y no la han molestado mas semejantes dolores. Y por ser esta la verdad y paraq.^e conste donde convenga firmo la presente de orden de dicha Rigo, ofreciéndose ella á declarar lo expresado baxo juram.^{to} siendo necesario. Palma 8 Junio de 1819. —Juan Mariano Cerdá.

De todo lo qual y paraq.^e conste en donde convenga he continuado el presente Auto de recondimiento á requisicion del expresado D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} en la antedicha Ciudad á los dias Mes y año q.^e antecede, siendo á ello presentes por testigos el D.^r en Sagrada Theologia D.ⁿ Josef Oliver y Salva P.^{ro} Beneficiado en la Parroq.¹ de S.^{an} Jay.^e y D.ⁿ Jayme Salvá Practicante de Notario vezinos de esta susodicha Ciudad y lo firma dho. S.^{or} Requirente de su propia mano de que doy fé, D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral. Ante mi Es.^{no} R.¹ Gabriel Oliver y Salvá Notario.

M.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

EN TIÁ DE SA REVAL

§ 24

LO QUE PASSÁ COM UN AL'LOT SEU SE MORÍ¹

A ses Festes de Nadal, un any, va reparar un al'lotet seu, arrufat a un recó, tot mostiy.

—Y ara que tens? li diu. ¿Per que no vas a jugar?

—No tENCH mel'les! diu s'al'lotó.

—Jas una *treseta*,² diu son pare.

Sa dona hu sent de dins sa cuyna, y surt, tota remolesta, dient:

—¡Vaja! ¡bona enseyansa dones a n-aquest ángel! ¿Aont s'es vist may enviarlo a jugar, y encara donarli una treseta?

—¡Que juch! diu En Tiá. ¡Per lo que li queda de vida...!

—¿Y que dius ara? diu sa dona, tota esglayada.

—Que demá vespre será mort! diu En Tiá.

¹ Ho contava él sen *Mayó*.

² Moneda equivalent a tres *doblers*, axò es, mitx sou.

Sa dona no'l se va creure, y encara el va renyar porque li venia amb aquestes.

Ell lo endemá se'n va a sa feyna; y, hora baxa li comparex una dona, tota trastornada, y li diu:

—El sen Tiá, haurieu d'anar a ca-vostre a l'acte, que sa vostra dona vos demana.

—Ja es s'al'lotó, ¿no es ver? diu ell.

—Idò no hu 'guésseu endevinat! diu aquella.

—¿Que ja es mort? diu En Tiá.

—No hu era com som partida, diu sa dona; pero si no atropellau, no m'admiraria gens de que ja no'l trobásseu viu.

Se'n hi van ben atacats, y encara hu va esser viu, pero dins una estoneta va badallar.

Y tothom plors y descapdell, poreu pensar.

§ 25

DE LO QUE VA PROFETISAR A UN AMO RICH DE MANACOR¹

E-hi havia un amo molt rich a Manacor, y En Tiá li va dir que, si no repartia a pobres la mitat de tot quant tenia, seria condemnat, porque no hu tenia de bon just; y, per ferli veure que no era s'interés que'l feya parlar, li va dir també que no tendria fiys, y tot lo seu aniria a parar a una neboda, que amb el temps se casaria amb un al'lot seu, axò es, d'En Tiá metex.

Aquell amo per por de sa por, va fer lo que'n Tiá li havia dit, y va esser ver que no tengué fiy ni fiya, y tot aná a una neboda, que s'arribá a casar amb un fiy d'En Tiá.

§ 26

DE COM VA TREURE DES MITX DES FANCH UN PREDICADOR²

A Manacor havien de fer una festa grossa de l'Inmaculada Concepció, y es predicador qu'havia de predicar, es dia abans se posa malalt. N'hagueren de cercar un altre depressa, y no'n porien tro-

¹ Ho contá En Bover a n-el metex endret de l'obra citada.

² Ho conta'l metex Bover.

bar cap. A la fi en troben un; pero, com va haver dit que sí, es seu cap se tancá, y no sabia per ont havia de prendre.

En Tiá hu sap; s'hi presenta, y li va fer a l'acte una glosada tan garrida, qu' aquell predicador en tengué prou, y lo endemá se va dexar caure un sermó de pinyol vermey.

§ 27

SOBRE'S VI DE CONIES Y DE CA'N CAREMANY ¹

Conies y *Ca'n Caremany* son dues possessions de Manacor, molt anomenades altre temps p'es bon ví que feyen.

Un dia qu'En Tiá amb altres homos feyen garangoles a sa vinya de *Sa Reyat* vengueren a parlar quin ví era més bo, si's de *Ca'n Caremany* o es de *Conies*.

—Lo millor será tastarlos tots dos, diu En Tiá.

—Sí, diuen ets altres; pero ¿qu'hem de dexar sa feyna y presentarnos a cada possessió, que mos dexin tastar es vi?

—No importa fer tanta tresca-la-mena, diu En Tiá. Duysme dos garrafs.

Les hi duen, y se'n va a sa soca d'un cep, y *zas* li fa un tay am so trinxet, y se posa a ratjar un bon broll d'un vi negre, llampant. En Tiá para amb un garraf, y quant el va tenir ple, diu:

—Prou!

Estreny un poch aquell tay, y se clou, y ja no ratjá pus.

—Vaja! va dir, aquest es de *Ca'n Caremany*. Ara'n treurem de *Conies*.

Dit y fet, se'n va a un'altra soca de cep, li pega trinxotada, para am so garraf, y invest un altre brant de vi, negre y llampant, y al punt es garraf va esser al raset.

A-les-hores estreny y clou aquell tay, que s'atura de ratjar en sech, com si no hi hagués hagut tay may.

—Vaja! diu ell, ¡vetassí's de *Conies*! Ara tastaules tots dos, a veure quin se'n du la pauma. Y si vos voleu desenganar de qu' axò es vi de *Ca'n Caremany* y de *Conies*, anauhi, y, si mirau bé sa bota que tenen ensatada a cada banda, e-hi afinareu una mica de trau, que's conex qu'ha ratjat y que l'han clos.

¹ Ho conta'l metex Bover a l'endret ja citat, y jo recort haverho sentit contar a Manacor.

Aquells tastaren es vi, y tasta qui tasta, fins que n'hi hagué; y si bo trobaven un, millor trobaven s'altre, y sortí que tots dos eren de primera.

Un parey anaren a *Ca'n Caremany* y a *Conies*, y prou que a ses botes ensatades hi afinaren aquella mica de trau, qu'era conexedor qu'havia ratjat, pero que l'havien clos.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Madrid. 1908. Maig-Juny.—Marcelino *Méendez y Pelayo*. El Doctor Don Manuel Milá y Fontanals. Alfredo *Basanta de la Riva*. Historia y organización del Archivo de la antigua Chancillería de Valladolid. José *Marco é Hidalgo*. Cultura intelectual y artística. Estudios para la historia de la ciudad de Alcaraz. Pedro *Aguado Bleye*. Memorias de la guerra de la Independencia y de los sucesos políticos posteriores (1808 á 1825), por Don Juan Gabriel del Moral, natural del Fondón en la Alpujarra. Narciso *Sentenach*. Bosquejo histórico sobre la orfebrería española (continuación). Ramiro *F. Valbuena*. La «Bet Ham-Midrás» ó «Casa de Estudio» de los judíos en Toledo. José Ramón *Mélida*. Excavaciones de Numancia (continuación). Jesús *Reymóndez del Campo*. Historia de una controversia. Claudio *Sanz Arizmendi*. Un nuevo yacimiento prehistórico.—*Documentos*: Cartas del Beato Diego José de Cádiz (conclusión).—*Notas Bibliográficas*: Eduardo de *Hinojosa*. Dr. Ulrich Stutz: Kirchenrechtliche Abhandlungen. R. *T. V.* Domingo Gascón y Guimbao: Los Amantes de Teruel, Antonio Serón y su Silva á Cintia. L. *G. A.* Allgemeines Lexikon der bildenden Kunsther von der Antike bis zur Gegenwart. A. *P. y M.* Adolfo Coster: Fernando de Herrera (El Divino). Algunas obras de Fernando de Herrera. A. *P. y M.* E. Méri-née: Précis d'histoire de la littérature espagnole. A. *P. y M.* Dr. Heinrich Finke: Papstum und Untergang des Templerordens. A. *P. y M.* Dr. Heinrich Finke: Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II.—*Bibliografía*: A. *Gil Albacete*. Libros españoles. R. de *Aguirre*. Libros extranjeros. R. de *Aguirre*. Revistas españolas. L. *Santamaría*. Revistas extranjeras.—*Sección oficial y de noticias*.—*Láminas sueltas*: IV. Arqueta arábica, chapeada de plata; del Tesoro de la Catedral de Gerona. V. Caja árabe de latón dorado y plata. VI. Trompetas de barro, numantinas. Caja de barro, numantina. VII. Armas numantinas de hierro y empuñadura de bronce. Armas de hierro recogidas en Numancia.